

Seminario Regional de Alto Nivel para la Ratificación e Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Declaración de San José

Las delegaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana,

CONSIDERANDO QUE de la información disponible y de las deliberaciones del Seminario surge que:

- 1.- La corrupción es un fenómeno que afecta severamente a todos los países y que ningún país puede estar aislado en la lucha. La corrupción impide el desarrollo, debilitando la institucionalidad y perjudicando a los sectores más vulnerables de la sociedad, agudizando su pobreza y privándolos de la satisfacción básica de sus necesidades.
- 2.- La suscripción y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, unidos a los acuerdos de cooperación internacional a nivel mundial y regional, resultan instrumentos de utilidad para una lucha más eficaz contra la corrupción.
- 3.- Se hace necesaria una acción coordinada que permita unir esfuerzos entre instituciones nacionales y de otros gobiernos para adoptar estrategias para una lucha más eficaz contra la corrupción.
- 4.- Es indispensable que las instituciones que representamos adopten mecanismos que hagan posible una cooperación internacional simple, eficaz y expedita que priorice el fondo sobre la forma, facilitando la persecución penal de los responsables por actos de corrupción, evitando la impunidad y la identificación de bienes y activos, materia de estos delitos, así como su recuperación y repatriación.

CONCLUYEN QUE:

- 1.- La naturaleza global de la corrupción requiere de una respuesta multilateral y acogemos con beneplácito las actividades desarrolladas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que proveen a nuestros gobiernos, la oportunidad de aprender unos de los otros y beneficiarse de los conocimientos de los expertos de la Oficina en las provisiones de la Convención contra la Corrupción. En ese sentido, manifestamos nuestro acuerdo en que la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción son instrumentos complementarios que se apoyan mutuamente y por lo tanto deben ser abordados simultáneamente.
- 2.- La coordinación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con los organismos regionales es indispensable, y acogemos con beneplácito el apoyo provisto por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) para la realización del seminario. Alentamos a los organizadores a continuar con la realización de actividades conjuntas en el

ámbito regional y nacional en este tema, con el fin de avanzar en el proceso de ratificación de la Convención y la adecuación del marco normativo e institucional para su plena vigencia. Asimismo, expresamos nuestra gratitud al Gobierno y pueblo de Costa Rica por auspiciar la actividad y su cálida hospitalidad.

3.- La entrada en vigor de la Convención y los avances logrados por los gobiernos participantes en el proceso de ratificación e implementación de la Convención resalta la necesidad de continuar en nuestros esfuerzos para lograr la ratificación por parte de los Estados de la región que aun no han completado este proceso. En este contexto, instamos a aquellos Gobiernos que aún no lo han hecho, a llevarlo a cabo lo más pronto posible para participar en la Primera Conferencia de los Estados Parte que se realizará en Jordania en el primer trimestre del 2007.

4.- La importancia de la Convención como instrumento multilateral para fortalecer la cooperación internacional contra la corrupción y hemos tomado nota de las provisiones innovadoras contenidas en la Convención, particularmente aquellas dirigidas a la recuperación de activos y a la prevención, así como el fundamento legal para los procesos de extradición.

5.- La necesidad de trabajar hacia el logro de una adecuación funcional de las legislaciones y regímenes regulatorios internos como requisito para el fortalecimiento de la cooperación internacional y la importancia de establecer y fortalecer autoridades centrales eficientes para la asistencia jurídica mutua y la extradición.

6.- La urgente necesidad de llevar a cabo una revisión exhaustiva de sus necesidades de asistencia técnica y cooperación para el proceso de incorporar las provisiones de la Convención a las legislaciones nacionales.

7.- La necesidad de que el Director Ejecutivo de ONUDD, los gobiernos donantes y los organismos multilaterales de financiamiento apoyen y proporcionen recursos extra-presupuestarios para proveer la asistencia técnica y capacitación que se requiere y que puede ser provista por ONUDD a solicitud de los Gobiernos.

8.- La realización de seminarios regionales es un paso importante para avanzar en los trabajos requeridos para la plena implementación de la Convención. En ese sentido, expresamos nuestra satisfacción por las Guías Legislativas elaboradas por ONUDD y distribuidas con anticipación y durante el Seminario, como un instrumento de suma utilidad para que nuestras autoridades se familiaricen con las provisiones de la Convención y faciliten su adecuación e implementación en las legislaciones nacionales, así como en el desarrollo de capacidades humanas e institucionales que requerimos para facilitar la cooperación internacional en el marco de la Convención.

9.- La realización de seminarios nacionales dirigidos a funcionarios judiciales, fiscales, procuradores, autoridades centrales y otros órganos competentes en estas áreas deben llevarse a cabo con base en la documentación y las presentaciones hechas durante el

seminario regional para potenciar las capacidades humanas e institucionales en el ámbito nacional.

10.- Subrayamos la importancia de la adecuada cooperación inter-agencial y la asistencia jurídica mutua como un componente relevante para el fortalecimiento de esa coordinación y cooperación institucional en la lucha contra la corrupción

11.- La necesidad de incorporar a los funcionarios judiciales, fiscales, procuradores en las actividades de capacitación, concienciación y desarrollo de capacidades, así como establecer y fortalecer la carrera profesional y la independencia de sus actuaciones.

12.- La necesidad de abarcar con políticas y medidas apropiadas de prevención, la corrupción tanto en el sector público como privado y garantizar mayor transparencia y probidad y un acceso real a la información pública.

13.- La importancia del papel que juegan la sociedad civil y los medios de comunicación en la prevención de la corrupción y el control social, así como en impulsar la ratificación y puesta en marcha de la Convención. Se enfatizó la importancia de su participación activa en procesos de toma de decisiones y su incorporación en futuras acciones de seguimiento. Asimismo, involucrar a los gobiernos, de manera que publiquen la convención de manera oficial en los medios de comunicación social y en la Gaceta.

14.- La necesidad de desarrollar una metodología para la construcción de indicadores de impacto y desempeño para evaluar el avance en la implementación de la Convención incluida la medición de la corrupción.

15.- La necesidad de desarrollar una metodología para la construcción de indicadores de impacto y desempeño para evaluar el avance en la implementación de la Convención incluida la medición del daño social ocasionado por este fenómeno, y la dotación de asistencia técnica para ello. Este constituye un insumo importante para ser considerado en la Conferencia de los Estados Parte.

16.- La necesidad de prever y llevar a cabo trabajos preparatorios con amplia participación gubernamental que faciliten la discusión de formas y medios disponibles para que la Conferencia de los Estados Parte realice su trabajo de articulación como órgano responsable de la revisión de la implementación de la Convención y de llevar a cabo su mandato.

Por lo anterior, y de acuerdo al estado de la situación expuesto por las delegaciones presentes en el seminario, y que se incluyen como anexo, los participantes recomiendan a las autoridades respectivas la consideración de las siguientes medidas:

Medidas Preventivas

Establecer y fortalecer órganos de prevención de la corrupción, promover la adopción de códigos de conducta para funcionarios públicos y mecanismos transparentes de contratación pública y de gestión de la hacienda pública, la facilitación de mecanismos de publicidad de información por parte de las agencias e instituciones gubernamentales de sus procesos de presupuestación y gestión así como de los procesos de contratación pública de

bienes y servicios y la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para el logro de estos objetivos.

Asegurar una amplia difusión de la Convención y sus disposiciones en el público en general.

Establecer una relación directa y personal entre las instituciones que representan, sin perjuicio de la relación oficial con otras instituciones del Estado.

Medidas de Penalización y Aplicación de la Ley

Promover una política investigativa anticorrupción que comprenda a todas las instituciones concernidas en este trabajo. Liderar el proceso de adopción del mismo por parte de las autoridades y desarrollar acciones de fortalecimiento de las relaciones personales e institucionales con todas aquellas entidades en las que se apoya el Ministerio Público, Procuradurías y Fiscalías para realizar sus funciones.

Reconocer el valor del "principio de oportunidad" expresado en procedimientos de colaboración eficaces que permitan, de conformidad con las leyes nacionales a través de la obtención de información pertinente a cambio de beneficios penales, agilizar las investigaciones, obtener pruebas, recuperar activos y conocer nuevos hechos delictivos, entre otros beneficios. Incluso la elaboración de leyes nacionales que permitan agilizar esos procedimientos

Cooperación Internacional

Promover la revisión de agendas en materia de instrumentos de cooperación internacional, tales como asilo político, secreto bancario, y homologación de pruebas, dado que las mismas se han desnaturalizado a favor de quienes incurren en delitos de corrupción. Impulsar la adopción y el fortalecimiento de este tipo de mecanismos a fin de que sean de aplicación extendida para los diversos delitos vinculados a la corrupción, cometidos por pluralidad de agentes u organizaciones criminales.

Establecer mecanismos expeditos de comunicación y colaboración mediante la unificación de criterios en cuanto a la aplicación de los instrumentos internacionales, establecimiento de alianzas y/o convenios que permitan la obtención o intercambio de información no oficial, para fines estrictamente investigativos.

Recuperación de Activos

Promover medidas y mecanismos, así como los ajustes necesarios en el ordenamiento jurídico de cada país que permitan la prevención y detección de transferencias producto del delito, así como de mecanismos de recuperación directa de bienes.

Mediante la cooperación internacional para fines de decomiso, restitución y disposición de activos en concordancia con los acuerdos bilaterales y multilaterales en esta materia.

Mecanismo de Seguimiento

Crear un mecanismo de seguimiento para el pleno cumplimiento e implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como una secretaría técnica de apoyo.

Dado en al ciudad de San José, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil seis.